

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 151 - 2023

Guatemala, 04 JUL 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones que incrementan su presupuesto de egresos vigente, de la siguiente manera: a) **la Guardia Presidencial**, para cubrir la adquisición de diferentes insumos para la preparación de alimentos que se proporcionan al personal de alta, tanto en raciones calientes servidas en las instalaciones como fuera de ellas y frías cuando se cubren comisiones en el interior de la República; y, b) **la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**, para cubrir el pago de servicios básicos, reconocimiento de gastos, arrendamiento de fotocopiadoras y espacio físico para vehículos, su mantenimiento preventivo y correctivo, la adquisición de llantas, combustibles, tintas para impresora, entre otros; así como, prestaciones laborales para extrabajadores de esa Secretaría. Para el efecto las Secretarías de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) ceden los espacios correspondientes. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número - **217** de fecha **28 JUN 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigentes de la Presidencia de la República y de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>4,800,000</u>	<u>4,800,000</u>
32	Presidencia de la República				
	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	11		2,800,000	
	Guardia Presidencial		11		2,800,000
319	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo				
	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	11		2,000,000	
	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia		11		2,000,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>4,800,000</u>	<u>4,800,000</u>
Presidencia de la República	<u>2,800,000</u>	<u>2,800,000</u>
Funcionamiento	2,800,000	2,800,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
Funcionamiento	2,000,000	2,000,000

FAVR/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

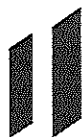
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q4,800,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



DICTAMEN NÚMERO: ~~16.000~~ - 217 FECHA: 28 JUN 2023

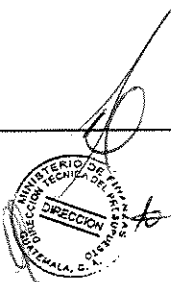
ASUNTO: LA GUARDIA PRESIDENCIAL Y LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES QUE INCREMENTAN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q4,800,000 AMBAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LAS SECRETARÍAS DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAAS); ADEMÁS, DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN) CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	Ref. DS-SCEP-439-2023/ALD/BV/LAM	31/05/2023	2023-41616	01/06/2023
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS)	OFI-DS-292-2023	13/06/2023	2023-45363	15/06/2023
Guardia Presidencial	OFICIO 059/OL-2023/JERM-mrrs	21/06/2023	2023-46923	21/06/2023
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	DF/P-240-2023/EYRM	20/06/2023	2023-46933	22/06/2023

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Oficio número OFI-DS-292-2023 de fecha 13 de junio de 2023, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), cede espacio presupuestario por el monto de Q2,800,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que no utilizará en el presente ejercicio fiscal.
2. La Guardia Presidencial por medio del OFICIO No. 059/OL-2023/JERM-mrrs de fecha 21 de junio de 2023, solicitó autorización a una modificación que amplía su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q2,800,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para adquirir insumos necesarios en la preparación de alimentos del personal de alta de ese Comando.
3. Los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de Unidad Ejecutora de la Guardia Presidencial y de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), se consolidaron a nivel institucional, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 32, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
4. Por otra parte, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, mediante Oficio número Ref. DS-SCEP-439-2023/ALD/BV/LAM de fecha 31 de mayo de 2023, solicitó autorización a una modificación que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el



FAVR/eego



pago de varios gastos para el funcionamiento, así como, prestaciones laborales a extrabajadores.

5. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), a través del Oficio número DF/P-240-2023/EYRM de fecha 20 de junio de 2023, cede espacio presupuestario que no utilizará en el presente ejercicio fiscal, por el monto de Q2,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
6. Los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de Unidad Ejecutora de las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), se consolidaron a nivel institucional, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 319, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados por la cantidad total de Q4,800,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como propósito lo siguiente:
 - a. Q2,800,000 de la Guardia Presidencial, con la finalidad de cubrir la adquisición de diferentes insumos necesarios en la preparación de alimentos que se proporcionan al personal de alta, tanto en raciones calientes servidas en las instalaciones como fuera de ellas y frías cuando se cubren comisiones en el interior de la República.
 - b. Q2,000,000 de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, que completarán el pago de servicios básicos, reconocimiento de gastos, arrendamiento de fotocopiadoras, su mantenimiento preventivo y correctivo, la adquisición de llantas, combustibles, tintas para impresora, entre otros; así como, prestaciones laborales para extrabajadores de esa Secretaría.
3. Para viabilizar los requerimientos presentados, las Secretarías de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), bajo su responsabilidad proponen debitar los montos de Q2,800,000 y Q2,000,000 respectivamente, ambos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, argumentando que son saldos que no ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
4. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan) emitió la Resolución número D.S.DRH-012-2023 de fecha 01 de junio de 2023 en la que aprobó la reprogramación del débito en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, según lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.



5. Conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas, emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el año en curso, para lo cual adjuntaron los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Guardia Presidencial	02-2023	19/06/2023	4
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS)	RES-DS-UPL-12-2023	14/06/2023	20
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	SEGEPLAN-023-2023	19/06/2023	24
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	DP-036-2023	31/05/2023	36

6. Las autoridades de las Secretarías de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan); además, de la Guardia Presidencial, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda, quedan responsables de:
- Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - La ejecución correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente el renglón de gasto 196 Servicios de atención y protocolo, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos; asimismo, cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente los débitos de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 4 Transferencias Corrientes; asimismo, los renglones 113 Telefonía, 116 Servicios de lavandería y 141 Transporte de personas;
 - En el caso de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan); que los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, cumplan con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12;
 - Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10 y el Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2023, numeral 4, en relación a pagar oportunamente los servicios de telefonía, lavandería y transporte;
 - Aprobar los Comprobantes de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital respectivos, conforme los términos vertidos en las Resoluciones números SEGEPLAN-024-2023 y SEGEPLAN-025-2023 ambos de fecha 19 de junio de 2023 y el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 mencionado, Artículo 10;

FAVR/eego

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 3 de 5

- h. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - i. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
 - j. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - k. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - l. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Guardia Presidencial y de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

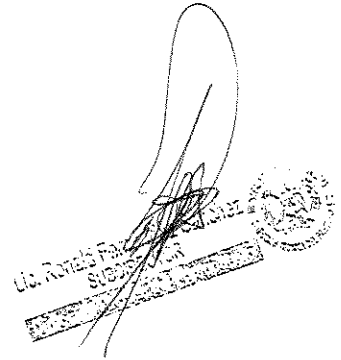
OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Guardia Presidencial y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, por la cantidad total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q4,800,000)**, con espacios cedidos por las Secretarías de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.


PONENTE:



Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo.:


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la
República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo


Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

04 JUL 2023

Resolución número: 181 - 2023

ASUNTO: LA GUARDIA PRESIDENCIAL Y LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES QUE INCREMENTAN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q4,800,000 AMBAS CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LAS SECRETARÍAS DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAAS); ADEMÁS, DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA (SEGEPLAN) CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q4,800,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes de la siguiente manera: a) la **Guardia Presidencial**, por medio del OFICIO No. 059/OL-2023/JERM-mrrs de fecha 21 de junio de 2023, por la cantidad de Q2,800,000 para adquirir insumos destinados a la preparación de alimentos del personal de alta en dicha Entidad; y, b) la **Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**, mediante Oficio número Ref. DS-SCEP-439-2023/ALD/BV/LAM de fecha 31 de mayo de 2023, por el monto de Q2,000,000 para cubrir varios gastos para el funcionamiento de esa Secretaría, así como, prestaciones laborales a extrabajadores, para lo cual, las Secretarías de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) y de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por medio de los Oficios números OFI-DS-292-2023 y DF/P-240-2023/EYRM de fechas 13 y 20 de junio de 2023, ceden los espacios presupuestarios correspondientes con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por los montos de Q2,800,000 y Q2,000,000 respectivamente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 217 de fecha 28 JUN 2023, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias

FAVR/eego

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 1 de 3

PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

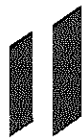
solicitadas por la Guardia Presidencial y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en la cantidad total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q4,800,000)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por la Guardia Presidencial y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en la cantidad total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q4,800,000)**, con espacios presupuestarios cedidos por las Secretarías de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS); y, de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las



Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados destinados de la siguiente manera: a) la **Guardia Presidencial**, para cubrir la adquisición de diferentes insumos para la preparación de alimentos que se proporcionan al personal de alta, tanto en raciones calientes servidas en las instalaciones como fuera de ellas y frías cuando se cubren comisiones en el interior de la República; y, b) la **Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**, para cubrir el pago de servicios básicos, reconocimiento de gastos, arrendamiento de fotocopiadoras y espacio físico para vehículos, su mantenimiento preventivo y correctivo, la adquisición de llantas, combustibles, tintas para impresora, entre otros; así como, prestaciones laborales para extrabajadores de esa Secretaría; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. IV) Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las mencionadas Entidades, para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito pasen a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	22	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	151-2023		4 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
32				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-13-00-000-001-000-116-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	-25,000.00	-25,000.00
11130003-13-00-000-001-000-132-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS DE REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR	-75,000.00	-75,000.00
11130003-13-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130003-13-00-000-001-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	-23,400.00	-23,400.00
11130003-13-00-000-001-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-100,000.00	-100,000.00
11130003-13-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-57,000.00	-57,000.00
11130003-13-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-380,000.00	-380,000.00
11130003-13-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-53,000.00	-53,000.00
11130003-13-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-7,000.00	-7,000.00
11130003-13-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-20,000.00	-20,000.00
11130003-13-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-170,000.00	-170,000.00
11130003-13-00-000-001-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-10,000.00	-10,000.00
11130003-13-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-105,000.00	-105,000.00
11130003-13-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-243,000.00	-243,000.00
11130003-13-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-58,000.00	-58,000.00
11130003-13-00-000-001-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-15,000.00	-15,000.00
11130003-13-00-000-001-000-252-0101-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	-19,000.00	-19,000.00
11130003-13-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-225,000.00	-225,000.00
11130003-13-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-23,000.00	-23,000.00
11130003-13-00-000-001-000-264-0101-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-30,000.00	-30,000.00
11130003-13-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-80,000.00	-80,000.00
11130003-13-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-145,000.00	-145,000.00
11130003-13-00-000-001-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-40,000.00	-40,000.00
11130003-13-00-000-001-000-271-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	-25,000.00	-25,000.00
11130003-13-00-000-001-000-272-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-28,000.00	-28,000.00
11130003-13-00-000-001-000-273-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-25,000.00	-25,000.00
11130003-13-00-000-001-000-275-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-50,000.00	-50,000.00
11130003-13-00-000-001-000-281-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-40,000.00	-40,000.00
11130003-13-00-000-001-000-285-0101-11-0000-0000	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	-78,000.00	-78,000.00
11130003-13-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-155,000.00	-155,000.00
11130003-13-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	-48,000.00	-48,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/13-111300032050/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	22	6	2,023
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	151-2023	4	7	2,023	32
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130003-13-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-45,000.00	-45,000.00
11130003-13-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-140,000.00	-140,000.00
11130003-13-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-50,000.00	-50,000.00
11130003-13-00-000-001-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-112,600.00	-112,600.00
TOTAL =>		-2,800,000.00	-2,800,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-14-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,800,000.00	2,800,000.00
TOTAL =>		2,800,000.00	2,800,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/13-111300032050/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			22	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	151-2023		4	7	2,023	32
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-2,800,000.00</u>		<u>2,800,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,800,000.00		2,800,000.00	
0000		-2,800,000.00		2,800,000.00
TOTAL		-2,800,000.00		2,800,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,800,000.00	2,800,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,800,000.00	2,800,000.00
TOTAL:		-2,800,000.00	2,800,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/13-111300032050/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			22	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	151-2023		4	7	2,023	32
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-2,800,000.00	2,800,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-2,800,000.00	2,800,000.00
		10102 Ejecutiva	-2,800,000.00	2,800,000.00
TOTAL:			-2,800,000.00	2,800,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD	-2,800,000.00	0.00
14 - SEGURIDAD PERIMETRAL AL BINOMIO PRESIDENCIAL	0.00	2,800,000.00
TOTAL:	-2,800,000.00	2,800,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/13-111300032050/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			22 6 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		151-2023		4 7 2,023			32
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/13-111300032050/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
Frank Fernando Gómez Ortiz
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

[Handwritten Signature]
Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de la Presidencia de la República
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	151-2023		4	7	2,023	319
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-PF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-045-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-445,800.00	-445,800.00
11130016-34-00-000-045-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM.	-15,000.00	-15,000.00
11130016-34-00-000-045-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-90,000.00	-90,000.00
11130016-34-00-000-045-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-205,000.00	-205,000.00
11130016-34-00-000-045-000-443-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA UNIVERSIDAD DE SAN CAR	-523,000.00	-523,000.00
11130016-34-00-000-046-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-120,000.00	-120,000.00
11130016-34-00-000-046-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-212,000.00	-212,000.00
11130016-34-00-000-046-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONE	-250,000.00	-250,000.00
11130016-34-00-000-050-000-416-0101-11-0000-0000	BÉCAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	-139,200.00	-139,200.00
TOTAL ==>		-2,000,000.00	-2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/36-111300162200/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	22	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	151-2023		4 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				319

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-63-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000.00	100,000.00
11130016-63-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	217,000.00	217,000.00
11130016-63-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	150,000.00	150,000.00
11130016-63-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	80,000.00	80,000.00
11130016-63-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	43,400.00	43,400.00
11130016-63-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	50,000.00	50,000.00
11130016-63-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	45,000.00	45,000.00
11130016-63-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	90,000.00	90,000.00
11130016-63-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	80,000.00	80,000.00
11130016-63-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	90,000.00	90,000.00
11130016-63-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	50,000.00	50,000.00
11130016-63-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	44,750.00	44,750.00
11130016-63-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	10,000.00	10,000.00
11130016-63-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	180,000.00	180,000.00
11130016-63-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	250,000.00	250,000.00
11130016-63-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	50,000.00	50,000.00
11130016-63-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	60,000.00	60,000.00
11130016-63-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	54,600.00	54,600.00
11130016-63-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	187,000.00	187,000.00
11130016-63-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	168,250.00	168,250.00
TOTAL ==>		2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/36-111300162200/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	151-2023		4	7	2,023	319
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-2,000,000.00</u>		<u>2,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0000		-2,000,000.00		2,000,000.00
TOTAL		-2,000,000.00		2,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-882,800.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-882,800.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	1,644,750.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	1,644,750.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-1,117,200.00	355,250.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1,117,200.00	355,250.00
TOTAL:		-2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/36-111300162200/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	151-2023		4	7	2,023	319
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-1,860,800.00</u>	<u>0.00</u>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-250,000.00	0.00
		10103 Asuntos exteriores	-250,000.00	0.00
	10400	Servicios Generales	<u>-1,610,800.00</u>	<u>0.00</u>
		10402 Servicios generales de planificación	-1,610,800.00	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>0.00</u>	<u>2,000,000.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	2,000,000.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	2,000,000.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-139,200.00</u>	<u>0.00</u>
	100400	Educación Universitaria o Superior	-139,200.00	0.00
		100401 Primera etapa de la educación universitaria o superior	-139,200.00	0.00
TOTAL:			-2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/36-111300162200/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22 6 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		151-2023		4 7 2,023			319
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
34 - PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	-2,000,000.00	0.00
63 - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	0.00	2,000,000.00
TOTAL:	-2,000,000.00	2,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/36-111300162200/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	6	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	151-2023		4	7	2,023	319
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

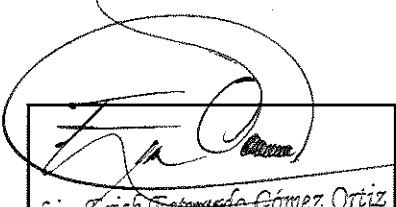
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

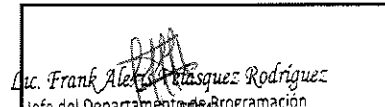
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/36-111300162200/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO


Francisco Estuardo Gómez Ortiz
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


Frank Aleksandrás Rodríguez
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de la Presidencia de la República
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto